

DECRETO

Antecedentes

1. El Consejo General del IMRC en sesión de fecha 23 de marzo de 2021, adoptó el acuerdo de aprobar las bases reguladoras para el otorgamiento de los premios Trapezi con dos tipologías de premio: «Experiencias de Circo» y «El Arte del Circo» para fomentar el circo y su entorno a través del lenguaje audiovisual.
2. Las bases mencionadas se publicaron en el BOPT en fecha 8 de abril de 2021 y número de inserción 2021/2741.
3. Según informe del Director-gerente del IMRC de fecha 15 de mayo de 2023 se propone tramitar la aprobación de la convocatoria de los premios indicados el veredicto de los cuales se hará público durante la celebración de la 27.ª edición de la Feria del Circo de Cataluña Trapecio que se llevará a cabo del 10 al 14 de mayo de 2023.
4. Se ha emitido informe de la Asesoría Jurídica, en fecha 16 de mayo de 2023, conforme el cual la convocatoria se ajusta a las bases mencionadas en el antecedente primero y segundo.
5. Se ha emitido informe favorable de la intervención municipal, de fecha 23 de mayo de 2023, de fiscalización previa limitada.

Fundamentos de derecho

Considerando que de los artículos 2 y 4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, resulta que estos premios están sujetos al régimen jurídico de las subvenciones.

Visto lo que disponen los preceptos aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de subvenciones, del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y de la Ordenanza general de subvenciones aprobada por el Pleno de fecha 18 de junio de 2010 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 16 de septiembre de 2010.

Dado que por su parte, el IMRC incluirá la presente subvención en su comunicación anual a la Base de datos nacional de subvenciones de la cual es titular el Ministerio de Hacienda.

Dado que el gasto de la dotación total de los premios de esta convocatoria se tiene que aplicar a la partida 31431-33415-489 del presupuesto del IMRC del ejercicio 2023, el otorgamiento de subvenciones queda sujeto a la existencia de disponibilidad presupuestaria en el momento de la resolución de la concesión de acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando que, al amparo del artículo 7 de la Ordenanza general de subvenciones, la aprobación de las específicas convocatorias corresponde al órgano competente para la aprobación del gasto inherente a la misma convocatoria.

Por todo lo expuesto,

HE RESUELTO:

Primero.- Efectuar la convocatoria correspondiente a 2023 para la concesión del premio Trapecio de la tipología: «Experiencias de Circo» para fomentar el circo y su entorno a través del lenguaje audiovisual, en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo.- Beneficiarios: El premio está abierto a todas las personas físicas mayores de edad en el momento de presentación de la obra y tan solo podrán ser galardonadas una sola vez. Es decir, una vez galardonada, la persona ya no podría optar a futuras convocatorias del premio con la misma obra.

Tercero.- Bases reguladoras: Bases aprobadas por el Consejo General del IMRC en sesión de fecha 23 de marzo de 2021 y publicadas en el BOPT en fecha 8 de abril de 2021 y número de inserción 2021/2741

Cuarto.- Cuantía: Se convoca la categoría de Experiencias de Circo, el/la autor/a de la obra ganadora recibirá un premio de 2.000 euros que irá a cargo de las aplicaciones del presupuesto municipal de gastos correspondiente en 2023, en el cual se tendrá que habilitar el crédito adecuado.

En cualquier caso, sobre el importe se practicará la retención establecida en la normativa tributaria vigente.

Para hacer difusión del premio, del circo y del Trapezi, las personas participantes que resulten ganadores/as se comprometen a ceder de forma no exclusiva al IMRC los derechos de propiedad intelectual correspondientes a la obra. En este caso, tendrán

que firmar el correspondiente documento de cesión como condición de eficacia del veredicto del jurado.

Las obras que no resulten premiadas se eliminarán del archivo de la organización.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: Las obras tendrán que ser enviadas por correo electrónico a la dirección: premis@trapezi.cat y el plazo de presentación será desde el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOPT y en el tablero electrónico del Ayuntamiento de Reus hasta el 30 de junio de 2023 a las 23:59 horas. Cualquier obra librada fuera del plazo fijado se considerará no presentada y, por lo tanto, no podrá concurrir al premio. La forma de presentación tiene que ser la que se dispone en la cláusula 4.ª de las bases.

Se considera que una obra original e inédita como aquella pieza donde la edición o montaje sean originales e inéditos, a pesar de que el material que lo formen sea material previamente existente.

Sexto.- El veredicto se hará público durante el segundo semestre del 2023.

Séptimo.- Designar las personas que formarán parte del jurado de los premios:

- Laura Carrau – Productora de Lau Cau Productions
- Julian Waisbord – Crític, documentalista i fotògraf de l'APCC
- Cristina Cazorla - Codirectora artística de la Fira de Circ, Trapezi
- Alba Sarraute, Codirectora artística de Fira de circ, Trapezi
- Iolanda Fontgivell - Directora de Festes i Festivals de l'IMRC

Octavo.- Publicar el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos previstos en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El texto completo de la convocatoria podrá consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).